



Resolución Directoral

N° 00529-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 3 de diciembre de 2024

VISTOS: el Informe N° 00491-2024-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00182-2024-ENSFJMA/DG.SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 158-2021/DG-ENSFJMA, que modifica el Plan de Estudios del Programa de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza o Música;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00182-2024-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 000123-2024-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaria General y el responsable de la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes presentados por los egresados: JULIO RICALDE ESPINOZA y OFELIA MARISEL RAMIREZ MIRANDA, contiene los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declarar Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música y/o Danza, respectivamente;

Que, con documento del Visto, el Director Académico solicita la emisión de la resolución directoral que Declara Expedito para optar el Título de Segunda

EXPEDIENTE: GYT2024-INT-0042278

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 9DDF7C





Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música al egresado: JULIO RICALDE ESPINOZA, y Declaratoria de Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a la egresada: OFELIA MARISEL RAMIREZ MIRANDA;



Que, con Informe N° 519-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 02 de diciembre de 2024, la Directora General, autoriza expedir la Resolución Directoral, autorizando la Declaratoria de Expedito para optar el Título de Segunda Especialidad;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente, y la Resolución Directoral N° 058-2012/DG-ENSFJMA, que aprueba el desarrollo del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación artística, Especialidad Folklore, Mención: Danza y Música;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, al señor siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	JULIO RICALDE ESPINOZA	Segunda Especialidad en Educación Artística /Música	2023

Artículo 2°.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Título de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la señora siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
----	---------------------	------------------	---------------

EXPEDIENTE: GYT2024-INT-0042278

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 9DDF7C





1	OFELIA MARISEL RAMIREZ MIRANDA	Segunda Especialidad en Educación Artística /Danza	2023
---	---------------------------------------	--	------

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 4°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Firma]
M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: GYT2024-INT-0042278

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9DDF7C**